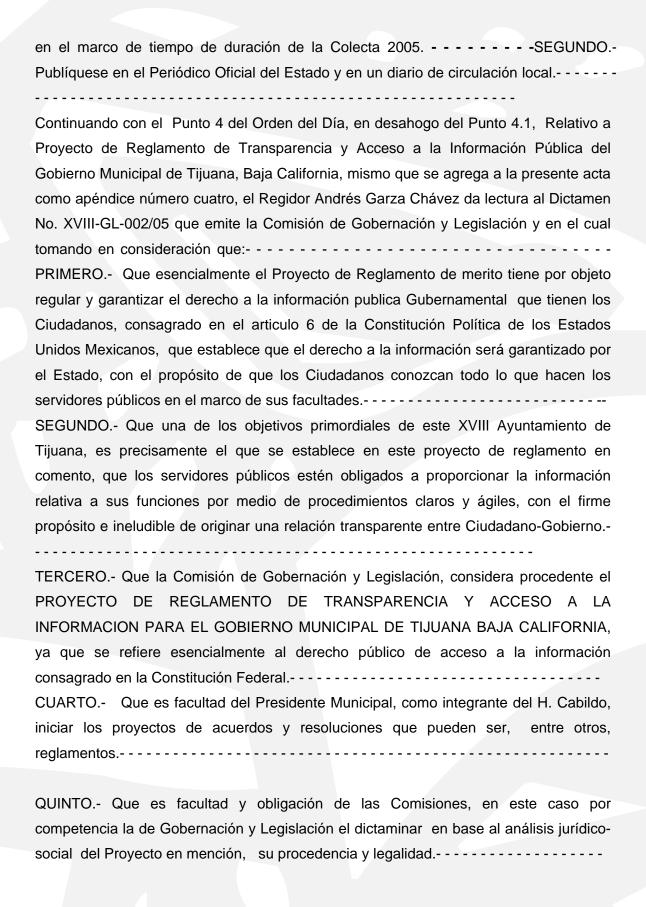
del día veintiocho de febrero del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- - - -En desahogo del Punto 1 del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros de Cabildo se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.-En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, mismo que da a conocer en los siguientes términos: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - - 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- - - 3.- .- Proyectos de acuerdos y resoluciones: - 3.1 Proyecto de acuerdo para ampliar el término de condonación de recargos y multas de impuestos y derechos generados por el municipio. 3.2 Proyecto de acuerdo por el que se autoriza otorgar donación a la Benemérita Cruz Roja Mexicana.- - - 4.- Informes y dictámenes de las comisiones:- 4.1 Dictamen XVIII-GL-002/05.- Relativo a proyecto de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California.- 4.2 Dictamen XVIII-GL-001/05.- Referente a Iniciativa de reforma al artículo 14 del Reglamento Interno del Comité de Planeacion para el Desarrollo Municipal del Municipio de Tijuana, B.C.- 4.3 Dictamen XVIII-HDA-017/05.- Relativo a desincorporación y baja de 747 bienes muebles del dominio privado de diversas dependencias propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana.- 4.4 Dictamen XVIII-HDA-015/05.-Relativo a modificaciones presupuéstales, ejercicio fiscal 2004 IMJUV.- 4.5 Dictamen XVIII-HDA-016/05.-Relativo a modificaciones presupuéstales, ejercicio fiscal 2004 DESOM.-4.6 Dictamen XVIII-HDA-013/05.-Relativo a modificaciones presupuéstales, ejercicio fiscal 2004 COTUCO.- - 5.- Asuntos Generales.- - - 6.-Clausura de la sesión.------Desahogado el punto primero y en el Punto 2, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de febrero del 2005, así como la aprobación de su contenido, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.-----En desahogo del Punto 3 del Orden del Día, y en desahogo del Punto 3.1, en el uso de la voz, el Regidor Jose Antonio Sifuentes Meraz da lectura al Proyecto de acuerdo para

ampliar el término de condonación de recargos y multas de impuestos y derechos generados por el municipio, misma que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se solicita la dispensa de trámite a comisiones, lo cual es aprobado por unanimidad de votos, por lo que el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y por ser excepcional, de urgente y obvia resolución el asunto presentado a consideración de éste Cabildo, se aprueba la dispensa de trámite en comisiones.- - - - - -SEGUNDO.- Se condonan en un cien por ciento los recargos por impuestos y derechos generados a favor del Municipio en los ejercicios fiscales del 2004 y anteriores, así como; las multas derivadas por el incumplimiento en el pago de dichos impuestos y derechos, a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de marzo del presente año.------TERCERO.- Los contribuyentes que hayan celebrado convenio de regularización fiscal, podrán obtener el beneficio de la condonación de recargos por el saldo insoluto del crédito fiscal.-----------CUARTO.- Los contribuyentes que no ejerzan el derecho que deriva del presente acuerdo estrictamente dentro de su período de vigencia, les continuarán firmes los créditos fiscales, recargos y accesorios generados en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, sin que se pueda hacer valer este acuerdo fuera de sus términos.------------ QUINTO.- Los recargos pagados por acreditación serán a cuenta del adeudo fiscal.- - - SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local.-----En desahogo del Punto 3.2 del Orden del Día, la Regidora Martha Eugenia Montejano Cárdenas, da lectura a Proyecto de acuerdo por el cual se autoriza otorgar donación a la Benemérita Cruz Roja Mexicana, el cual corre agregado a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual una vez que es aprobada por unanimidad de



| Enseguida se somete a votación, y el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de los |
|---|
| votos los siguientes puntos de acuerdo: |
| SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA |
| INFORMACION PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA. |
| El cual se anexa al presente acuerdo y se tiene por reproducido como si se insertara a |
| la letra del mismo |
| SEGUNDO El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación |
| en el Periódico Oficial del Estado, y deberá publicarse en el diario de mayor circulación |
| en el Municipio de Tijuana para el conocimiento de la población |
| TERCERO Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente |
| reglamento |
| En desahogo del Punto 4.2, relativo a Iniciativa de reforma al artículo 14 del |
| Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio |
| de Tijuana, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y |
| respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Raúl Castañeda Pomposo quien da |
| lectura a dictamen No. XVIII-GL-001/05 que emite la Comisión de Gobernación de |
| Legislación y se somete a discusión tomando en consideración que: |
| PRIMERO Que el artículo 79 del Reglamento Interno de Cabildo que nos rige, |
| establece cuales son las comisiones edilicias que ejercen sus atribuciones de carácter |
| permanente; estableciéndose el carácter de permanente con motivo de la |
| trascendencia del trabajo Legislativo y Ejecutivo a desarrollar en beneficio de la |
| sociedad |
| SEGUNDO Que es de imperante necesidad la actualización de la reglamentación |
| municipal como lo es el caso que nos ocupa toda vez que ya existe acuerdo de |
| cabildo que sustenta la modificación al articulo 14 del Reglamento Interno del |
| COPLADEM, como a quedado precisado en el cuerpo del presente |
| TERCERO Que es de vital importancia la multicitada adecuación del Reglamento |
| Interno del COPLADEM toda vez que entre una de sus muchas disposiciones se |
| establece la de crear los subcomités delegacionales, que por disposición legal |
| deberán ser constituidos en esas nuevas demarcaciones que representaran a la |
| comunidad, siendo algunas de las funciones de estos subcomités proponer obras |
| para la comunidad que habitan, entre otras |
| Enseguida se somete a votación en forma económica y el H. Cuerpo Edilicio aprueba |
| por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: |

| PRIMERO Se aprueba la reforma al articulo 14 parrafo A) numeral 7 referente a la |
|---|
| mecánica de las elecciones, inciso A) párrafo 7, del Reglamento Interno del Comité de |
| Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Tijuana, Baja California, en |
| los términos de la propuesta original para quedar como a continuación se describe: |
| Articulo 14 Procedimiento |
| Registro de los |
| A) Procedimiento |
| Del 1. al 6 |
| B) Expediente |
| Se abrirá un |
| Del 1. al 4 |
| De la C a la D |
| Mecánica de las |
| A) Procedimiento |
| Del 1. al 6 |
| 7 |
| Se formarán los |
| 1 |
| 2. Delegación General Rodolfo Sánchez Taboada |
| Del 3. al 14 |
| 15. Delegación Cerro Colorado |
| 16. Delegación Centenario |
| 17. Delegación la Presa Abelardo L. Rodríguez |
| 18. Subdelegación Ojo de Agua |
| TRANSITORIOS: |
| PRIMERO Las presentes reformas y adición entrarán en vigor al día siguiente de su |
| publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberán publicarse en un periódico de |
| mayor circulación en la localidad para el conocimiento de los vecinos |
| SEGUNDO Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes |
| reformas y adición |
| Continuando con el desahogo del Orden del Día en el Punto 4.3, relativo a |
| desincorporación y baja de 747 bienes muebles del dominio privado de diversas |
| dependencias propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, mismo que se anexa como |
| apéndice número seis y hace uso de la voz el Regidor Jose Osuna Camacho para dar |

| lectura al dictamen No. XVIII-HDA-17/05, y se somete a discusión tomando en |
|---|
| consideración que: |
| PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos |
| Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja |
| California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual |
| se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las |
| contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor |
| SEGUNDO Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la |
| fracción II, del articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| y él articulo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja |
| California. Así mismo, conforme al articulo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el |
| Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de |
| sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, |
| permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas |
| en las leyes |
| TERCERO Que él articulo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja |
| California establece que para disponer del patrimonio municipal se requiere de la |
| votación favorable de dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento |
| CUARTO Que él articulo 16 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja |
| California establece que los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de |
| dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del |
| ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un |
| servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad mediante |
| los procedimientos y requisitos previstos en la Ley |
| QUINTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley |
| de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del |
| Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, |
| asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo |
| de su competencia |
| SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de |
| Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar |
| respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende |
| El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de |
| acuerdo: |

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar la destrucción de 747 bienes muebles municipales del dominio privado propiedad del H. Ayuntamiento, por encontrarse completamente deteriorados.-SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-----A continuación el Regidor Oscar Zumaya Ojeda en el desahogo del Punto 4.4 da lectura a dictamen XVIII-HDA-15/05, relativo a modificaciones presupuéstales del ejercicio fiscal 2004 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud, INJUV, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número siete y respecto del cual tomando en consideración que:-----------PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-------TERCERO.- Que el artículo 18, párrafo II de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero.- - - -CUARTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el

| articulo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su |
|---|
| presentación al Congreso de I Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes |
| respectivas |
| QUINTO Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja |
| California establece que el Congreso del Estado, revisara y fiscalizará cada año, las |
| cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los |
| Ayuntamiento deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que |
| señala la Ley |
| SEXTO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja |
| California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda |
| aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los |
| Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los |
| reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas |
| municipales debidamente aprobados |
| SEPTIMO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley |
| de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del |
| Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, |
| asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo |
| de su competencia |
| OCTAVO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento |
| de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar |
| respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende |
| NOVENO Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico |
| del estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el |
| Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración |
| Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán |
| excederse |
| DECIMO Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer |
| lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la |
| justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales |
| aprobados para tales fines |
| El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de |
| acuerdo: |
| PRIMERO Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el |

ejercicio fiscal 2004 de acuerdo a los programas de trabajo presentados por el Organismo Paramunicipal, Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), para guedar en un Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$ 7'504.700.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según documentación anexa al presente dictamen.------SEGUNDO.- Túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-----A continuación y en desahogo del Punto 4.5 el Regidor Edgar Fernández Bustamante, da lectura a dictamen No. Dictamen XVIII-HDA-016/05, relativo a modificaciones presupuéstales por el ejercicio fiscal 2004 del Comité de Turismo y Convenciones, el cual se anexa como apéndice número ocho la presente acta y tomando en PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-------TERCERO.-Que el artículo 18, párrafo II de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero.- - - -CUARTO.-Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el

| artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su |
|---|
| presentación al Congreso de I Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes |
| respectivas |
| QUINTO Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja |
| California Establece que el Congreso del Estado, revisara y fiscalizará cada año, las |
| cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los |
| Ayuntamiento deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que |
| señala la Ley |
| SEXTO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja |
| California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda |
| aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los |
| Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los |
| reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas |
| municipales debidamente aprobados |
| SEPTIMO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley |
| de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del |
| Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, |
| asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo |
| de su competencia |
| OCTAVO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento |
| de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar |
| respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende |
| NOVENO Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico |
| del estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el |
| Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración |
| Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán |
| excederse |
| DECIMO Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer |
| lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la |
| justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuéstales |
| aprobados para tales fines |
| El Honorable Cuerpo Edilicio determina en votación económica por unanimidad de votos |
| adoptar los siguientes puntos de acuerdo: |

| PRIMERO Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el |
|--|
| ejercicio fiscal 2004 con transferencias presupuéstales por un total de \$ 140,000.00 |
| (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del Organismo Paramunicipal Comité |
| de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), en los programas/partidas |
| mencionadas en su solicitud, copia de la cual se anexa al presente dictamen |
| SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, |
| Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo |
| de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas |
| Públicas |
| Continuando con el desarrollo del Orden del Día, en el Punto 5, se le concede el uso de |
| la voz al Regidor Rafael García Vázquez quien da lectura a proyecto de acuerdo |
| económico, mediante el cual se aprueba la emisión de Declaratoria de Ciudades |
| Hermanas, entre Zaragoza, España y Tijuana, Baja California, México el cual se agrega |
| como apéndice número nueve de la presente acta y se propone la dispensa de trámite a |
| comisiones para que pueda ser discutido, siendo lo anterior aprobado por unanimidad |
| de votos, por ello y tomando en consideración que: |
| PRIMERO Que con el carácter de Alcalde Electo de nuestra ciudad, con fecha 30 de |
| Agosto de 2004, se remitió carta dirigida al Alcalde de Zaragoza, España, en el sentido |
| de solicitar el Hermanamiento de ambas ciudades, aprovechando una misión comercial |
| que visitaría aquella ciudad española en la segunda quincena de Septiembre del mismo |
| año |
| SEGUNDO Que en el marco de la visita de la misión comercial referida, el 20 de |
| Septiembre de 2004 se formalizó el Protocolo de Intenciones de Hermanamiento entre |
| ambas Ciudades, suscrito por el Alcalde de Zaragoza, España y el Alcalde Electo de |
| Tijuana, Baja California |
| TERCERO Que con fecha 8 de Febrero de 2005 el Ayuntamiento de Zaragoza, |
| España, aprobó el hermanamiento entre ese municipio y el de Tijuana, con la finalidad |
| de fomentar los vínculos, las relaciones y la cooperación entre ambos Municipios, así |
| como promover una cultura de paz en defensa de los valores universales |
| fundamentales de respeto a la vida, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y la |
| tolerancia |
| CUARTO Que ambas ciudades tienen el propósito de mejorar el bienestar y elevar el |
| nivel de vida de sus respectivos habitantes y son conscientes de la necesidad de |
| estrechar lazos de amistad y cooperación entre las ciudades del mundo, especialmente |

| entre ciudades iberoamericanas QUINTO Que |
|--|
| existen sentimientos profundos de la población de ambas ciudades, así como de sus |
| respectivos Ayuntamientos, para establecer vínculos de solidaridad, amistad y mutuo |
| conocimiento para contribuir a su recíproco bienestar y progreso, teniendo en |
| consideración las zonas estratégicas en que respectivamente se localizan ambas |
| ciudades, esto es al Sur de Europa y América del Norte |
| SEXTO Que existen firmes intenciones en establecer acuerdos de colaboración, en el |
| marco de la igualdad de derechos, con la finalidad de facilitar el intercambio y $$ visitas de |
| personal del servicio publico de cada uno de sus Municipios, fomentar los intercambios |
| de misiones comerciales, impulsar la transferencia de conocimientos, capacitación y |
| tecnologías entre ambas ciudades, así como promover el respeto de los derechos |
| humanos contra toda forma de racismo, opresión, dictadura o violencia Acto |
| seguido se procede a su discusión y se determina por unanimidad de votos adoptar los |
| siguientes puntos de acuerdo: El |
| Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes |
| puntos de acuerdo: |
| PRIMERO: El XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprueba DECLARAR |
| CIUDADES HERMANAS A ZARAGOZA, ESPAÑA, Y A TIJUANA, BAJA CALIFORNIA |
| |
| SEGUNDO Con el propósito de promover los vínculos de amistad, las relaciones de |
| intercambio y de colaboración en todos los órdenes que ambas partes consideren |
| convenientes, se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Tijuana, Ing. Jorge |
| Hank Rhon, para que en uso de sus atribuciones legales, realice las gestiones y |
| acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Hermanamiento |
| aprobado por este Honorable Cabildo |
| TERCERO Notifíquese de la presente declaratoria al Honorable Ayuntamiento de |
| Zaragoza, España por conducto del Señor Alcalde de Zaragoza, España, Don Juan |
| Alberto Belloch Julbe |
| TRANSITORIO |
| PRIMERO El presente Acuerdo Económico entrara en vigor al momento de su |
| aprobación |
| SEGUNDO Publíquese el presente Acuerdo Económico en un diario de circulación |
| local |

| Continuando con el desahogo de éste punto se le concede el uso de la palabra al |
|--|
| Regidor Raúl Castañeda Pomposo quien felicita a la Comisión de Gobernación y |
| Legislación por su trabajo realizado en el análisis del recién aprobado Reglamento de |
| Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Tijuana e invita |
| a continuar trabajando en esa forma |
| En desahogo del Punto 6 del Orden del Día, relativo a la clausura de la sesión, donde |
| no habiendo otro asunto que tratar, el C. Presidente Municipal declara terminada la |
| sesión, siendo las veinte horas del día de la fecha, levantándose para constancia la |
| presente acta que firma el ciudadano Secretario Fedatario del Ayuntamiento que |
| certifica y da fe. Doy fe |